

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 024/91
Sucre, 28 de febrero de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, La Asamblea Espiritual Nacional de los Bahais de Bolivia, representada por el Sr. Alán D. Cannon, adjuntando títulos de propiedad, solicitan la otorgación de línea y nivel de sus terrenos ubicados en la zona de Huayrapata.

Que, por los informes de 5 de diciembre de 1990 y 3 de enero de 1991, del Departamento Técnico de la Comuna, realizado el reordenamiento de Alto Huayrapata y de acuerdo al nuevo trazo viario, se ha detectado y evidenciado la existencia de terrenos sobrantes, por lo que se hace necesaria su anexión.

Que, la comisión Técnica del H. Concejo Municipal, previa inspección ocular e informe N° 013/91 de 19 de febrero de 1991, sugiere dar curso al trámite de anexión.

Que, es atribución del gobierno Municipal aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos, conforme el inc. 5) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- AUTORIZAR la anexión forzosa, por alineamiento de una superficie de 35.20 m²., y con una área de derecho propietario no definido con una superficie de 51.75 m²., sumando un área total de 86.95 m²., en favor de la Asamblea Espiritual Nacional de los Bahais de Bolivia, terrenos que se hallan ubicados en la zona de Huayrapata, final de la calle Serrano de nuestra ciudad, cuyo costo o avalúo, de acuerdo a valores catastrales es de Bs. 36.00 el metro cuadrado.

2do.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL